

## LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y LA “AGENDA PARA EL DESARROLLO” DE LA OMPI

Sangeeta Shashikant

### Introducción

El conocimiento tiene un papel fundamental en el desarrollo. Actualmente, las economías de los países tecnológicamente avanzados están basadas en el conocimiento<sup>1</sup>, afirmando la conclusión de que el conocimiento es un elemento esencial y crítico para el desarrollo económico. El uso del conocimiento no afecta negativamente el uso de ese mismo conocimiento por parte de otra persona. Como dijera Thomas Jefferson, “aquel que recibe de mi una idea, recibe instrucción sin disminuir la mía propia”. Otra característica del conocimiento es que, una vez que entra al dominio público, nadie está restringido en su uso.

El régimen de la propiedad intelectual (PI) proporciona los medios legales para la apropiación del conocimiento. La PI es un conjunto de derechos concedidos por la sociedad a individuos u organizaciones por sus trabajos de creación, que previenen el uso no autorizado de su trabajo por un período limitado de tiempo. Esto se fundamenta en la suposición de que esta protección de la PI creará incentivos para la generación de nuevo conocimiento, permitiendo al innovador una oportunidad para recuperar sus costos y lograr un beneficio justo. Estos derechos pueden tomar diversas formas, por ejemplo, patentes, derechos de autor, diseños industriales, marcas registradas, indicaciones geográficas y secretos comerciales. La concesión de los derechos de PI se basa en la en la creencia de que este derecho debe estar equilibrado con la necesidad de proteger los intereses públicos, particularmente allí donde los costos sociales exceden los beneficios privados.

Mientras muchas compañías, especialmente las multinacionales de países desarrollados, se dan cuenta de los beneficios potenciales de la apropiación del conocimiento, en particular con los avances recientes en la biotecnología, y en las tecnologías de la información y comunicación (TIC); otros buscan controlar la Economía del Conocimiento a través de una fuerte protección y aplicación de la PI.

Esta fue la principal motivación que llevó a un grupo de Industrias en los Estados Unidos (USA), la Unión Europea (UE) y Japón (países que dominan, entre otras, las industrias del *software*, farmacéutica, química y del entretenimiento) a presionar agresivamente para incluir estándares mínimos de PI como parte de los compromisos individuales en la Ronda Uruguay del GATT y planeó la elaboración del Acuerdo sobre Derechos de la Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC): ellos son los mayores beneficiarios del sistema ADPIC. Los países en desarrollo, en tanto importadores o usuarios netos de tecnología provista fundamentalmente por países desarrollados, son sus víctimas.

<sup>1</sup> Informe sobre el Desarrollo Mundial 98/99, *El Conocimiento al Servicio del Desarrollo*

## Impacto de los sistemas de PI en los países en desarrollo

Estudios recientes muestran el alto impacto de los costos incurridos por los países en desarrollo en el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el ADPIC. Michael Finger, ex-jefe de investigación en políticas de comercio del Banco Mundial, observó que los países en desarrollo asumieron, como obligaciones legales del ADPIC, un costo de 60 billones de USD al año. En este acuerdo no existen, sin embargo, obligaciones legales para ningún país miembro de proporcionar nada a cambio<sup>2</sup>. Otro reporte del Banco Mundial estima que el incremento neto de la renta de las patentes de los seis países más desarrollados, como resultado del ADPIC, será de USD 40 billones. Los países más beneficiados son: Estados Unidos (USD 19 billones), Alemania (USD 6.8 billones), Japón (USD 5.7 billones), Francia (USD 3.3 billones), el Reino Unido (USD 3 billones) y Suiza (USD 2 billones). Los países en desarrollo que incurrirán en las mayores pérdidas netas incluyen a Corea del Sur (USD 15.3 billones), China (USD 5.1 billones), México (USD 2.6 billones), India (USD 903 millones) y Brasil (USD 530 millones)<sup>3</sup>. Deben considerarse además aquellos costos financieros y de recursos humanos en que deben incurrir los países en desarrollo para administrar y hacer cumplir las leyes y políticas de PI (reformas legales, agencias de contralor y desarrollo del conocimiento legal necesario).

La extensión de los derechos de PI, más allá de su impacto en la redistribución, puede producir un impacto negativo en la investigación y desarrollo domésticos, al restringir la ingeniería inversa, la imitación o el desarrollo de pequeñas mejoras que han sido cruciales en el desarrollo de las habilidades técnicas en los países actualmente desarrollados. Los países desarrollados en sus estados de desarrollo iniciales fueron resistentes a la aplicación de fuertes estándares de PI, dado que dificultaban la innovación y desarrollo domésticos<sup>4</sup>. Ésta opción ya no está disponible para los países en vías de desarrollo que han suscrito el ADPIC. Un estudio realizado por una Comisión sobre PI, establecida por el Gobierno Británico, concluyó que en “aquellos países en vías de desarrollo que han adquirido capacidades tecnológicas e innovativas significativas, generalmente ha habido una asociación con formas de protección de la PI *débiles*, mas que con formas de protección *fuertes*, en el período formativo del desarrollo de sus economías”.

Los derechos monopólicos concedidos al tenedor de la PI llevan también a expandir los precios monopólicos y otros comportamientos restrictivos por parte de los mismos, en particular por parte de las compañías multinacionales. Esto, a su vez, ocasiona problemas tales como altos precios y el acceso limitado a bienes esenciales, por ejemplo medicinas y materiales educativos, acceso a la información y a la tecnología, y a otros insumos necesarios para la producción. Todas estas son herramientas con las que, los países en desarrollo deben contar para acelerar sus propios procesos de desarrollo.

Estos son solamente algunos de los desafíos que los países en vías de desarrollo enfrentan actualmente. Mientras los países en desarrollo aún trabajan en la implementación del ADPIC, estándares aún más exigentes están siendo impuestos a los países en desarrollo mediante los estándares y operaciones de armonización de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual.

---

<sup>2</sup> Finger, J.M. (2002), *The Doha Agenda and Development: a view from the Uruguay Round*, Asian Development Bank, Manila.

<sup>3</sup> Banco Mundial (2002), *Perspectivas Económicas Globales y Países en Desarrollo*.

<sup>4</sup> Chang, H.J. (2001), *Intellectual Property Rights and Economic Development – Historical Lessons and Emerging Issues*, Third World Network, Malaysia.

## Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Con anterioridad al ADPIC, la OMPI era la agencia especializada primaria que trataba los temas de la PI. En 1970, la OMPI reemplazó a los Bureaux Internationaux Réunis pour la Protection de la Propriété Intellectuelle (BIRPI), el secretariado de la Convención de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y la Convención de Berna para la Protección de las Obras Artísticas y Literarias. En 1974, se transformó en una “agencia especializada de la ONU”

La falta de un mecanismo que garantice su aplicación, motivó a los actores del sector de la industria, particularmente de los Estados Unidos, a trasladar el marco regulatorio de la PI de la OMPI al GATT, ya que este último tiene un mecanismo para la aplicación y permite la adopción de medidas comerciales para hacer cumplir los estándares de PI<sup>5</sup>.

El advenimiento del ADPIC supuso un dilema para la OMPI, dado que disminuyó su importancia como organización principal en la regulación de la PI. Para mantener su relevancia en 1995, la OMPI comenzó a cooperar con la Organización Mundial del Comercio (OMC), proveyendo asistencia técnica a los países miembros de la OMC en temas relacionados con el ADPIC. La OMPI debió demostrar a los países desarrollados, particularmente a los Estados Unidos y a su industria, que todavía era la organización que establecía los estándares de PI y podía producir resultados. Esto se tornó un tema particularmente importante ya que aproximadamente un 90% de la financiación de la OMPI proviene del sector privado, bajo forma de honorarios pagados por los solicitantes de patentes (la mayor parte de los cuales son de países desarrollados) según el Tratado de Cooperación de Patentes.

En la publicación de la OMPI, titulada *Propiedad Intelectual - Una Herramienta para el Desarrollo Económico*<sup>6</sup>, el Dr. Kamil Idris, Director General de esta organización, da una idea de la perspectiva prevalente en la OMPI. La organización considera que “una ausencia de una cultura de la PI resulta en una economía estancada, o en el retroceso y en una reducción de la creatividad e inventiva”<sup>7</sup>. En la reseña de este libro también se establece que “la PI puede solamente prosperar en una cultura en la cual su importancia es entendida y aceptada, y en la cual es protegida por leyes que son vigorosamente aplicadas”. De esta forma, la “misión de la OMPI seguirá siendo el trabajo para robustecer la protección y aplicación de la PI, asegurando así su continua vitalidad”.

Actualmente la OMPI aplica diferentes mecanismos de PI, siendo además la principal organización que participa activamente en el desarrollo de estándares y reglas de la propiedad intelectual. En cumplimiento de lo que considera su mandato, es decir una fuerte protección de la PI, la OMPI ha establecido agendas específicas ADPIC-plus, por ejemplo la “Plan de Acción de la OMPI sobre Patentes” y la “Agenda Digital de la

<sup>5</sup> Ver Musungu, S. F. & Dutfield, G. (2003), *Multilateral Agreements and a TRIPS-Plus world: The World Intellectual Property Organization (WIPO)*, Quaker United Nations Office, Geneva. ([http://www.geneva.uno.info/pdf/WIPO\(A4\)final0304.pdf](http://www.geneva.uno.info/pdf/WIPO(A4)final0304.pdf)). Ver también Drahos, P., and Braithwaite, J., “Who owns the Knowledge Economy ? Political Organizing Behind TRIPS” disponible en <http://www.thecornerhouse.org.uk/item.shtml?x=85821#introduction>

<sup>6</sup> Disponible en inglés en [http://www.wipo.int/about-wipo/en/dgo/wipo\\_pub\\_888/wipo\\_pub\\_888\\_index.htm](http://www.wipo.int/about-wipo/en/dgo/wipo_pub_888/wipo_pub_888_index.htm).

<sup>7</sup> Idris, K., (2003) Reseña en español del libro *Intellectual Property - A Power Tool for Economic Growth*, disponible en [http://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/wipo\\_pub\\_888/wipo\\_pub\\_888\\_index.htm](http://www.wipo.int/about-wipo/es/dgo/wipo_pub_888/wipo_pub_888_index.htm)

OMPI”, para acercar los estándares de PI a los sistemas aplicados actualmente en los países desarrollados.

### **Agendas ADPIC-plus de la OMPI**

El “Plan de Acción de la OMPI sobre Patentes” es una iniciativa comenzada por el Director General de la OMPI en el año 2001 con el objetivo de crear un sistema internacional de patentes dirigido hacia un mayor desarrollo y armonización de las leyes de patentes. Ha sido diseñado para beneficiar a los titulares de las patentes, quienes provienen en su mayor parte de países desarrollados (USA, Japón y Europa). Se espera que este “Plan de Acción sobre Patentes” difunda a los países en desarrollo aquellos sistemas de patentes modelados según los países desarrollados<sup>8</sup>.

Numerosas actividades vinculadas con la “Sociedad de la Información” están teniendo lugar en la OMPI. Destacan entre estas actividades el “Tratado de la OMPI sobre Derechos de Autor” (WCT, por su sigla en inglés)<sup>9</sup> y el “Tratado de la OMPI sobre Interpretación o Ejecución y Fonogramas” (WPPT, por su sigla en inglés)<sup>10</sup>. Estos tratados son conocidos en conjunto como los “Tratados de la OMPI sobre Internet” que forman parte de la “Agenda Digital de la OMPI”<sup>11</sup>, que fuera anunciada en Setiembre de 1999 por el DG de la OMPI en la *Conferencia Internacional de la OMPI sobre Comercio Electrónico y Propiedad Intelectual*. El texto de estos tratados recurre a estudios remitidos a la OMPI por parte de gobiernos nacionales, en particular de USA, la UE y Japón<sup>12</sup>.

El WCT es el más polémico, siendo muy criticado en tanto excede los requerimientos impuestos por el ADPIC. Algunos críticos han sugerido que este tratado es una forma de asegurar que los estándares de los derechos de autor de USA, que enfrentan una fuerte oposición incluso en este país, se conviertan en estándares internacionales que deberían ser implementados en forma global. El WCT exige, por ejemplo, a los países a establecer medidas legales en relación a los estrategias contra formas de protección tecnológica promovidas por las industrias sujetas a derechos de autor, que permiten la creación ilimitada de copias perfectas, sin costo y de distribución mundial instantánea. Los críticos afirman que esto reducirá el acceso a la información de los docentes, estudiantes, investigadores y usuarios, particularmente, de los países en desarrollo.

Estudios han demostrado que una aplicación *laxa* de los derechos de autor tienen un gran impacto en la difusión del conocimiento, y de productos basados en el conocimiento, en todo el mundo en desarrollo. En muchos países del sur, por ejemplo, el acceso a obras sujetas a derecho de autor es posible únicamente a través de las copias no autorizadas. Estados Unidos en el siglo XIX, durante las etapas iniciales de su desarrollo, justificaba su resistencia a otorgar protección a los derechos de autor basándose en la necesidad de cubrir la demanda nacional de conocimiento e instrucción.

---

<sup>8</sup> El modelo de USA, en particular, ha sido calificado como “disfuncional” y necesitado de una reforma, por muchos grupos e individuos prominentes. Ver *Third World Resurgence*, Issue No. 171-172 (2004), *Humanizing Intellectual Property: Developing Countries Launch New Initiative*, Third World Network; Ver también Jaffe A. and Lerner, J. (2004), *Innovation and its discontents*, Princeton University Press.

<sup>9</sup> Ver <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/wct/index.html>

<sup>10</sup> Ver <http://www.wipo.int/treaties/es/ip/wppt/index.html>

<sup>11</sup> Ver [http://www.wipo.int/copyright/es/digital\\_agenda.htm](http://www.wipo.int/copyright/es/digital_agenda.htm)

<sup>12</sup> Ficsor, Mihaly (2002) *The Law of Copyright and the Internet: The 1996 WIPO Treaties, their interpretations and Implementation*, Oxford University Press.

Los países desarrollados, que apoyan los modelos ADPIC-plus, sostienen que la ratificación o acceso a los tratados de la OMPI son voluntarios. Sin embargo, las condiciones de numerosos acuerdos comerciales recientes exigen a los países en desarrollo la adhesión a varios tratados de la OMPI<sup>13</sup>.

La OMPI ofrece también asistencia técnica y legal a los países en desarrollo para implementar el ADPIC. Esta asistencia está enfocada hacia una mayor protección y aplicación de los derechos de la PI. Esto se evidencia en el sitio web de la OMPI, donde se subraya que sus programas de asistencia técnica se “concentran en la adecuación de las infraestructuras legal y administrativa requeridas para la protección de los derechos de la PI”. Esto incluye el establecimiento y actualización de los sistemas de la propiedad intelectual.

La posición de la OMPI a favor de una *fuerte* protección de la PI ha llevado a muchos a criticar sus programas de asistencia técnica que hacen énfasis en los beneficios de la propiedad intelectual más que en los costos de la misma<sup>14</sup>. La OMPI ha sido también acusada de no informar, en algunas ocasiones, acerca de las flexibilidades disponibles en el proceso de implementación del ADPIC. Según un informe de Médecins Sans Frontières (MSF) la OMPI no informó a Camboya acerca de las flexibilidades disponibles, por ejemplo, que no era necesario otorgar protección de patentes a los productos farmacéuticos hasta el año 2016, según establecen el ADPIC y la Declaración de Doha sobre Salud Pública<sup>15</sup>.

El rol y el activismo del Secretariado en la promoción de una fuerte protección de los derechos de PI a favor de algunos países desarrollados (USA, por ejemplo) y de algunos grupos industriales, es particularmente problemático. La percepción prevalente es que el Secretariado está actuando como una “institución con agenda propia” ya que actúa en numerosas negociaciones como proveedor de servicios y parte interesada.

De esta forma, en numerosos casos el Secretariado busca en las negociaciones su propio beneficio o el beneficio de sus patrocinadores financieros. Un ejemplo reciente es la organización de lo que la OMPI definió como “consultas informales acerca del trabajo futuro del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes de la OMPI (SCP, por su sigla en inglés)” que es “trabajar para el consenso en un tratado que busque armonizar las leyes de patentes en el mundo”. A estas consultas fueron invitados únicamente algunos oficiales de países específicos. Una declaración final de esta reunión apoyó una propuesta enviada por USA y Japón acerca del programa futuro de trabajo del SCP, a pesar de que esta propuesta había sido previamente rechazada por varios miembros de la OMPI anteriormente. Supuestamente, el Secretariado debía únicamente realizar consultas informales para decidir las fechas de reunión del SCP. Como consecuencia de estos hechos, varios países en desarrollo rechazaron el resultado de estas consultas y acusaron en forma privada que la OMPI había excedido su mandato en las consultas al trabajar en temas sustantivos, habiendo organizado estas consultas de forma que aquellos países opositores a las propuestas de armonización de USA, Japón y Europa fueran excluidos<sup>16</sup>.

<sup>13</sup>Por ejemplo, ver el capítulo sobre la PI en los Tratados de Libre Comercio entre USA y Singapur; USA y Marruecos y USA y Chile disponibles en [http://www.ustr.gov/Trade\\_Agreements/Bilateral/Section\\_Index.html](http://www.ustr.gov/Trade_Agreements/Bilateral/Section_Index.html)

<sup>14</sup> Ver *Third World Resurgence*, Issue No. 171-172 (2004); Musungu, S. F & Dutfield, G. (2003); CDPI (2002)

<sup>15</sup> MSF Briefing Paper (2003), *Doha Derailed: A Progress Report on TRIPS and Access to Medicines* (<http://www.accessmed-msf.org/documents/cancunbriefing.pdf>)

<sup>16</sup> Ver documentación relevante de la reunión del SCP en [http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting\\_id=7128](http://www.wipo.int/meetings/es/details.jsp?meeting_id=7128).

Estos hechos dieron lugar a numerosos reclamos de países miembros, Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) y personalidades eminentes, de una reforma de los sistemas globales de la propiedad intelectual en general y de la OMPI en particular.

En noviembre de 2004, 500 economistas renombrados, premios Nobel, expertos legales, académicos, científicos y agrupaciones públicas de ciudadanos proclamaron una “Declaración de Ginebra sobre el Futuro de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual” e instaron a la OMPI a adoptar una agenda más balanceada para promover la transferencia de la creatividad y de la tecnología acorde con el interés público<sup>17</sup>.

Esta Declaración proponía una moratoria de nuevos tratados y estándares de armonización que expandan y fortalezcan los monopolios, limiten los márgenes de las políticas, y restrinjan aún más el acceso al conocimiento. Solicitaba a la OMPI que considere la creación de instrumentos para tratar de forma sistemática el control de las prácticas anticompetitivas; apoyaba la creación de Grupos de Trabajo sobre la transferencia de tecnología y desarrollo; expresaba además su apoyo a un Tratado sobre el Acceso al Conocimiento. Reclamaba además una reforma fundamental de los programas de asistencia técnica de la OMPI y la realización de una enmienda a la Convención de la OMPI para la inclusión de lenguaje explícito en relación al desarrollo.

### **La “Agenda para el Desarrollo” de la OMPI**

En la Asamblea General, sostenida del 27 de setiembre al 5 de octubre de 2004, un grupo de 14 países en desarrollo - Argentina, Bolivia, Brasil, Cuba, Ecuador Egipto, Irán, Kenia, Perú, República Dominicana, Sierra Leona, Sudáfrica, Tanzania y Venezuela - conocidos como el Grupo de Amigos del Desarrollo (GAD) co-patrocinó una propuesta para el “Establecimiento de una Agenda para el Desarrollo (AD) para la OMPI”<sup>18</sup>.

La propuesta recibió un abrumador apoyo en la sala durante la Asamblea General (AG) por parte de un gran número de países en desarrollo incluyendo a Egipto (en nombre de los países del Grupo Africano), Sri Lanka (en nombre de los países del Grupo Asiático), India, Pakistán, Filipinas, China, Omán, Senegal, Etiopía, Benin, Perú, Colombia, El Salvador, Nicaragua, Uruguay, Trinidad y Tobago, y Jamaica<sup>19</sup>.

Los principales países desarrollados no fueron proclives a apoyar una acción en una AD en la OMPI. El Grupo B (que comprende a los países industrializados) sostuvo durante la AG que la OMPI ya había estado haciendo suficiente por los países en desarrollo. Los USA, en particular, argumentaron que la propuesta de AD parecía basarse en la premisa equivocada de que la fuerte protección de los derechos de la PI puede ser perjudicial para las metas de desarrollo global, y de que la OMPI había hecho caso omiso del interés por el desarrollo<sup>20</sup>.

<sup>17</sup> Disponible en [www.cptech.org/ip/wipo/FuturoOMPIDeclaracion.pdf](http://www.cptech.org/ip/wipo/FuturoOMPIDeclaracion.pdf)

<sup>18</sup> Documento de la OMPI WO/GA/31/11.

<sup>19</sup> Khor, M., (5 de Octubre de 2004) *United Nations: Strong support from South for WIPO "development agenda"*, South North Development Monitor (SUNS) #5658,.

<sup>20</sup> *Ibid*

Luego de la AG, tres reuniones intergubernamentales intersesionesales (IIM, por sus siglas en inglés) fueron realizadas para discutir las propuestas de los Estados miembro<sup>21</sup>.

En la primer IIM el GAD presentó un detallado plan de reformas para asegurar que las “actividades de la OMPI y las discusiones acerca de la PI sean conducidas hacia resultados orientados al desarrollo”, y para en última instancia priorizar la “dimensión del desarrollo” en todas las actividades de la OMPI<sup>22</sup>. Por tratarse la OMPI de una agencia de las Naciones Unidas, los temas vinculados al desarrollo deben ser subrayados en las actividades de esta organización. Varias agencias internacionales han reconocido que aún resta mucho por hacer para alcanzar resultados efectivos que enfrenten los desafíos del desarrollo.

Afirma que los Objetivos del Milenio para el Desarrollo de las Naciones Unidas (MDGs), que establecieron un firme compromiso de la comunidad internacional para tratar los importantes problemas que afectan a los países en desarrollo y a los países menos desarrollados, lideran este proceso. El desarrollo también se encuentra en el núcleo de las consideraciones y acciones del Plan de Implementación acordado en la Cumbre Mundial para el Desarrollo Sustentable (WSSD), la Declaración de Principios de la primera fase de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (WSIS), el Programa de Acción para los Países Menos Desarrollados (LDCs) para la Década 2001-2010, el Consenso de Monterrey, la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sustentable, el Consenso de Sao Paulo adoptado en UNCTAD XI, y la Ronda de Doha sobre el Desarrollo de la OMC.

La propuesta del GAD es crítica acerca de la forma en que la OMPI se ha centrado en la difusión de aproximaciones estándares a aquellas políticas de PI que asumen que el desarrollo es el resultado de un fortalecimiento de la protección de los derechos de la PI, mientras actualmente se debate en el mundo la conveniencia de esta aproximación. La propuesta afirma que las discusiones de la OMPI han pasado por alto las implicancias del aumento y estandarización de la protección de los derechos de la PI en términos de acceso y difusión de la ciencia, tecnología, conocimientos asociados y know-how, para los países en desarrollo.

El GAD también sostiene en su propuesta que la iniciativa de la AD promueve “un examen crítico de las implicancias, para los países en desarrollo, de la adopción de una mayor protección de los derechos de PI, en lugar de considerar este controvertido tema como si fuera gobernado por verdades absolutas, y únicamente bajo la perspectiva unidireccional de los titulares privados de los derechos, ignorando el mayor interés público”.

El grupo GAD reconoce la relevancia de la PI, aunque enfatiza que la PI no es un fin en sí mismo sino un medio para promover el interés común, la innovación, el acceso a la ciencia y la tecnología y la promoción de diversas industrias creativas nacionales, con el fin de asegurar el progreso material y el bienestar en el largo plazo. Corresponde a la OMPI, por lo tanto, incorporar efectivamente la promoción del desarrollo como uno de sus principales metas, como se preveía en el Acuerdo ONU-OMPI de 1974.

---

<sup>21</sup> Primera IIM: 11-13 de Abril de 2005; Segunda IIM: 20-22 de Junio de 2005; Tercera (y última) IIM: 20-22 de Julio de 2005.

<sup>22</sup> Documento IIM/1/4 de la OMPI.

La propuesta del GAD para una “Agenda para el Desarrollo” de la OMPI menciona cuatro puntos concretos:

- i) Una revisión del mandato y gobierno de la OMPI;
- ii) Promoción del establecimiento de normas pro-desarrollo;
- iii) Establecimiento de principios y guías para la asistencia técnica y evaluación de la OMPI;
- iv) Establecimiento de guías para el trabajo futuro sobre transferencia tecnológica y políticas de competencia vinculadas.

Varias agrupaciones de países en desarrollo, incluyendo África, Asia, América Latina y el Caribe, dieron la bienvenida a la iniciativa para una Agenda para el Desarrollo en la OMPI, y expresaron su apoyo a distintos puntos de las propuestas del GAD.

El Grupo de 77 países en desarrollo (G77) también reclamaron en las Segunda Cumbre del Sur que “la OMPI, en tanto Agencia de las Naciones Unidas, incluya en todos sus planes y actividades futuros la dimensión del desarrollo”<sup>23</sup>.

Las propuestas del GAD han tenido un gran apoyo por parte de ONGs de interés público. Cuando la propuesta de la AD fue originalmente presentada, una declaración firmada por más de 25 ONGs, describía a esta agenda como una oportunidad sin precedentes para los países en desarrollo, y para las ONGs orientadas al desarrollo, para incluir en la agenda de la OMPI los temas vinculados al desarrollo, urgiendo a los países en desarrollo a apoyar esta propuesta<sup>24</sup>.

Con anterioridad a la tercera IIM, alrededor de 132 ONGs de interés público del Norte y del Sur dieron a conocer una declaración haciendo suyos muchos de los principios en la propuesta del GAD<sup>25</sup>.

### **Diferencias Norte - Sur**

En contraste con el amplio plan de reformas remitido por el grupo GAD, los países desarrollados consideran la “Agenda para el Desarrollo” en un contexto limitado a la asistencia técnica<sup>26</sup>. La posición generalizada en el “Grupo B” en la primer IIM era que la OMPI ya tiene una dimensión de desarrollo: la participación de los países en desarrollo en todas las actividades de la OMPI estaba asegurada y esta organización ya estaba proporcionando una gran asistencia técnica, la cual podría sin embargo ser mejorada.

<sup>23</sup> Segunda Cumbre del Sur, Doha, Qatar, 12-16 de Junio de 2005, *Plan de Acción de Doha* disponible en [www.g77.org/southsummit2/doc/Doha%20Plan%20of%20Action%20\(Spanish\).pdf](http://www.g77.org/southsummit2/doc/Doha%20Plan%20of%20Action%20(Spanish).pdf)

<sup>24</sup> Disponible en <http://www.cptech.org>

<sup>25</sup> Disponible en <http://www.ipjustice.org>

<sup>26</sup> Los EEUU enviaron la propuesta de que la OMPI continúe “promoviendo la propiedad intelectual en el mundo” como forma propia de sustentar el desarrollo. Sugieren la creación de un “Programa de Socios de la OMPI”, una base de datos en Internet para reunir a los “dadores y receptores de asistencia para el desarrollo de la PI”. La propuesta de los EEUU sostiene que la OMPI debe concentrarse en la promoción de la propiedad intelectual, dejando los asuntos relativos al desarrollo a otras agencias de las Naciones Unidas. Ver documento IIM/1/2. La primera propuesta del Reino Unido, enviada durante la primera IIM, se centra en como la asistencia técnica de la OMPI puede ser gerenciada. En una segunda propuesta, el Reino Unido sugiere que el Comité Permanente sobre Cooperación para el Desarrollo Relacionado con la Propiedad Intelectual de la OMPI (PCIPD) sea fortalecido. La propuesta resaltaba la creencia en que “los efectos de esta propuesta mejorarán de forma significativa la forma en que la OMPI ve la PI y el desarrollo”. Ver Documento IIM/1/5 y Documento IIM/2/3 de la OMPI.



Estos países parecen favorecer la posición de que el ya existente Comité Permanente sobre Cooperación para el Desarrollo Vinculado a la Propiedad Intelectual (PCIPD, por su sigla en inglés) asuma la asistencia técnica y los temas relacionados al desarrollo.

Las diferencias Norte - Sur continuaron durante la segunda IIM. Los principales países proponentes de la AD al igual que varios otros países en desarrollo favorecían la organización de las discusiones de la IIM de una forma más estructurada de forma de poder presentar recomendaciones claras durante la Asamblea General de la OMPI del 2005. Otros estados miembro, en particular países desarrollados, consideraban que el PCIPD era un foro más adecuado para estos debates.

El Grupo GAD teme que su propuesta sea marginada si la discusión sobre la AD pasa a otro cuerpo que tradicionalmente trata temas vinculados a la asistencia técnica y tiene un bajo perfil. Los miembros de este grupo, y muchos otros países en desarrollo, quisieran que la iniciativa de la AD tuviera una alta prioridad en la OMPI, y que la misma tuviera una gran influencia sobre todas las actividades y comités de esta organización. Esto no sería posible si la discusión pasara al PCIPD. Estos países preferirían que la iniciativa quedara bajo la supervisión directa de la AG, lo que le daría una mayor visibilidad y prioridad. Los debates acerca del foro de discusión apropiado pasaron a ser *el* tema central en la tercera IIM, llevando al colapso las discusiones acerca del futuro plan de trabajo sobre la AD.

Las propuestas de los USA y el Reino Unido fueron las únicas enviadas por los países desarrollados, recibiendo fuerte apoyo por parte del “Grupo B”. Mientras que los expertos en desarrollo pueden considerar que estas propuestas no constituyen un aporte constructivo para la iniciativa de una AD, el proceso es visto como “significativo en virtud del compromiso de los países desarrollados en el debate acerca de la PI y el desarrollo”<sup>27</sup>.

En medio de este evento crítico propuestas adicionales de otros países en desarrollo (México, Bahrein, Grupo de África<sup>28</sup>) fueron recibidas, aprovechando la oportunidad de presentar sus puntos de vista acerca del rol de la PI en el desarrollo, tanto en el contexto de la OMPI como a nivel general. Las propuestas de México y Bahrein (co-patrocinadas por Jordania, Kuwait, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Omán, Qatar, Arabia Saudita, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos y Yemen) han sido criticadas por presentar un alcance y perspectiva limitados<sup>29</sup>. Ambas propuestas siguen el mismo tono de la propuesta presentada por USA.

El plan del Grupo de África para la AD de la OMPI reconoce a la PI como uno de los muchos mecanismos para la promoción del desarrollo. Este mecanismo debería ser complementario y no debería perjudicar los esfuerzos para el desarrollo realizados individualmente por las naciones. Para alcanzar este objetivo, la arquitectura de la PI internacional existente debería ser más democrática, y responder a las necesidades y aspiraciones, tanto de los países en desarrollo, como de los países menos desarrollados, particularmente en aquellos aspectos críticos en relación a las necesidades y bienestar de sus ciudadanos. El derecho a la calidad de vida, el acceso a las necesidades vitales, tales como medicamentos, alimentos y la perspectiva de desarrollo intelectual y cultural, no

---

<sup>27</sup> South Centre and CIEL IP Quarterly Update: *Second Quarter 2005 Intellectual Property and Development: Overview of Developments in Multilateral, Plurilateral and Bilateral Fora.*

<sup>28</sup> Documento IIM/1/3 de la OMPI, Documento IIM/2/2 y Documento IIM/3/2 respectivamente

<sup>29</sup> South Centre and CIEL IP Quarterly Update: *Second Quarter 2005.*

deberían ser comprometidos innecesariamente, ni ser obstaculizados, por la aplicación rígida e indiscriminada de los derechos de la PI. La propuesta del Grupo de África se extiende en el análisis de siete áreas específicas para su consideración en la IIM: asistencia técnica, reforma del sector informal en África, pequeñas y medianas empresas, tecnologías de la información y comunicación, desarrollo de recursos humanos, fuga de cerebros, uso de las flexibilidades de los instrumentos internacionales y establecimiento de normas.

A medida que la discusión de las propuestas presentadas por los GAD se intensificaba, los principales países desarrollados se oponían a las mismas, o mostraban un apoyo limitado y reservado a estas propuestas. En particular los USA se mostraban contrarios a cualquier avance de las propuestas de los GAD. Los USA se oponían también a la propuesta de un Comité Permanente de Transferencia Tecnológica al considerar que estos temas podían ser tratados dentro de las estructuras existentes. También mencionaron varios ejemplos como evidencia del cumplimiento de la responsabilidad de la OMPI en temas relacionados al desarrollo. Los USA no apoyaron siquiera un “Tratado para el Acceso al Conocimiento” al estar en desacuerdo con las premisas de esta propuesta, y considerar que la PI es uno de los motores fundamentales de la tecnología, considerando por este motivo tal tratado innecesario<sup>30</sup>.

La fría respuesta de los países desarrollados a la “Agenda para el Desarrollo” en general, y de las propuestas de los GAD en particular, fue vista por numerosos países en desarrollo como un intento de hacer fracasar esta iniciativa. Los países en desarrollo deseaban que la tercera IIM (que debía originalmente preparar el informe final para su consideración en la AG de 2005) recomendara a la Asamblea General la continuación del proceso de la IIM que deberá informar a la Asamblea General de 2006. Dado que varios asuntos son tratados en la AG, un informe con recomendaciones concretas en el plan de trabajo futuro para una AD habría proporcionado el impulso necesario para hacer avanzar efectivamente este tema. Los debates acerca del foro apropiado para este tema continuó siendo el punto central de las discusiones en la tercera y última IIM, obstaculizando las discusiones de otras propuestas sustantivas.

Un día antes de la sesión final de la última IIM, la Unión Europea cambió su posición en relación al apoyo a la renovación del proceso de las IIM<sup>31</sup>. Hasta ese momento la Unión Europea se encontraba junto a USA, y a otros países desarrollados, presionando para considerar el PCIPD como ámbito para la continuación de los debates de la AD. La posición de la UE aisló a USA, Japón y Canadá, quienes todavía apoyaban al PCIPD. La propuesta de la UE estaba, sin embargo limitada, al requerir que el proceso de las IIM fuera financiado por los fondos previstos en el Programa y Presupuesto 2006-2007 del PCIPD. La UE también proponía que solamente se consideraran sólo algunas propuestas durante el proceso IIM, y que las mismas deberían ser limitadas en número,

---

<sup>30</sup> Esto llevó al delegado de Brasil a expresar su frustración dado que los Estados Unidos parecen rechazar todo aquello que pueda generar cambios en esta Organización, y dijo “espero que este no sea el caso”. Enfatizó que el “Acceso al Conocimiento es el instrumento para el desarrollo”, y observó que una vez que la información se torna propiedad de las corporaciones privadas dejará de estar disponible para la gente en todo el mundo, y esto es una preocupación en particular para los países en desarrollo, que ya no tendrán acceso a la información. Los Estados Unidos, en su respuesta, dijeron que si bien expresaban su deseo de involucrarse en estos temas, no estaban de acuerdo con la premisa de la propuesta del GAD que parecía desconocer el hecho que la OMPI ya había tratado temas relativos al desarrollo. Ver Shashikant, S., (26 de Julio de 2005) *Development: WIPO "development" meet ends without deciding future work* South-North Development Monitor (SUNS) #5850

<sup>31</sup> Por detalles de la posición de la UE ver el Documento IIM/3/3 Prov de la OMPI

comprendiendo además sólo aquellos temas “maduros”. Las propuestas consideradas “maduras” estaban principalmente relacionadas a las propuestas de asistencia técnica enviadas por miembros de la OMPI. Este acuerdo limitado intenta convertir el proceso IIM en un foro para la discusión de temas de asistencia técnica. No queda claro que sucederá con el PCIPD una vez que el financiamiento sea usado para el proceso IIM, y cual será el destino de aquellas otras propuestas remitidas de AD, si las discusiones de las propuestas de asistencia técnica se prolongan en el tiempo.

Reuniones en grupos pequeños, informales y a puertas cerradas fueron mantenidas para resolver estas diferencias, y para acordar el contenido del informe a ser enviado a la AG. Fue difícil sin embargo considerar otras propuestas sustantivas, y su envío a la AG, si el tema del ámbito de discusión (propuesta que apoyaban los países desarrollados) no pudo ser resuelto.

Varias delegaciones de países desarrollados, tales como Canadá, se opusieron en las reuniones a puertas cerradas a la renovación del proceso IIM, pero durante la sesión plenaria fueron cautelosas en rechazar una recomendación a la AG para renovar el proceso IIM, sosteniendo que la AG debe tomar la decisión acerca del ámbito de discusión.

Fuertes declaraciones y llamados fueron hechos por varios países en desarrollo a favor de recomendar a la AG la renovación del proceso IIM. Estos incluían a China, Chile, Sri Lanka, Sudáfrica, Argelia, Irán, Nigeria, Bolivia, Colombia y Jordania. Marruecos, en representación del Grupo Africano, apoyó la propuesta de renovar el mandato de las IIM, sosteniendo que sus propuestas no habían todavía sido discutidas en las IIM, y que las mismas debían ser tratadas en esta instancia, igual que las otras propuestas. Senegal remarcó la necesidad de que todas las propuestas fueran tratadas en pie de igualdad. Casi todos los países árabes apoyaron la renovación del mandato.

India, en apoyo de la renovación, sostuvo que teniendo en cuenta que la reunión no había discutido seriamente ninguna propuesta individual, era lógico continuar con las IIM. Esto era “lo que se acostumbraba a hacer”. Dejar abierto el tema del ámbito de discusión era desconcertante, en tanto que no era costumbre cambiar caballos en medio del río. “Nos pidieron cambiar de un caballo (en referencia al proceso IIM) a una mula (en referencia al PCIPD), aún estamos desorientados acerca de por qué estas sugerencias fueron hechas”.

La IIM final terminó tarde sin alcanzarse un acuerdo sobre las recomendaciones que debían ser transmitidas a la AG de la OMPI acerca de cómo proceder con la iniciativa de varios países en desarrollo de establecer una “Agenda para el Desarrollo” de la OMPI. Como resultado de la incapacidad para alcanzar un acuerdo significativo, se acordó únicamente que los informes de los hechos de las tres IIMs, incluyendo las afirmaciones de todos los delegados, fueran enviadas a la AG.

El fracaso de las discusiones llevó a especular que este fue deliberado<sup>32</sup>. Unos pocos países desarrollados decidieron bloquear el consenso, con la intención de usar el deseo de los países en desarrollo de extender el mandato de las IIM como elemento de intercambio por el deseo de los países desarrollados de avanzar en las negociaciones

---

<sup>32</sup> Shashikant, S., (2005) *op. cit.*

estancadas en el Comité Permanente de Patentes de propuestas enviadas por éstos, que fueran rechazadas en varias ocasiones.

De acuerdo con este panorama, este intento de intercambio tendrá lugar en la reunión de la AG. Era por tanto importante que ninguna decisión acerca del trabajo futuro fuera tomada en la IIM, y pasar la discusión a la AG (que comenzará el 26 de setiembre de 2005) a fin de que esta resuelva.

### **La CMSI y la Agenda para el Desarrollo de la OMPI**

En diciembre de 2003, representantes de los gobiernos se reunieron en Ginebra para la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI) y adoptaron una Declaración de Principios en la que expresan el “deseo y compromiso comunes de construir una Sociedad de la Información centrada en la persona, integradora y orientada al desarrollo, en que todos puedan crear, consultar, utilizar y compartir la información y el conocimiento, para que las personas, las comunidades y los pueblos puedan emplear plenamente sus posibilidades en la promoción de su desarrollo sostenible y en la mejora de su calidad de vida, sobre la base de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y respetando plenamente y defendiendo la Declaración Universal de Derechos Humanos”<sup>33</sup>.

Debido a la presión ejercida por la mayoría de los países desarrollados, los documentos de la CMSI no tratan el ampliamente reconocido problema, que los derechos de la propiedad intelectual pueden ser una barrera para alcanzar los objetivos generales establecidos en la Declaración de Principios. La única referencia explícita a la propiedad intelectual en la Declaración de Principios de la CMSI es en el párrafo 42, en la sección “Entorno Propicio”: “La protección de la propiedad intelectual es importante para alentar la innovación y la creatividad en la Sociedad de la Información, así como también lo son una amplia divulgación, difusión e intercambio de los conocimientos. El fomento de una verdadera participación de todos en las cuestiones de la propiedad intelectual e intercambio de conocimientos, mediante la sensibilización y la creación de capacidades, es un componente esencial de una Sociedad de la Información integradora”.

En el Plan de Acción de la CMSI<sup>34</sup>, en la sección “Acceso a la información y al conocimiento” se establece que “Las TIC permiten a la población tener acceso a la información y al conocimiento en cualquier lugar del mundo y de manera prácticamente instantánea. Todas las personas, organizaciones y comunidades deberían tener acceso al conocimiento y la información “pero establece además que el acceso a la información y al conocimiento debe alcanzarse “al tiempo que se respetan los derechos de propiedad intelectual y se fomenta la utilización de la información y el intercambio del conocimiento”

Mientras que los documentos gubernamentales de la CMSI no cuestionan los regímenes de propiedad intelectual existentes, una declaración emitida por organizaciones de la Sociedad Civil, durante la primera fase de la CMSI, que rechazaba los resultados oficiales de la Cumbre, expresaba que “los monopolios intelectuales limitados, conocidos también como derechos de la propiedad intelectual, se conceden únicamente para el beneficio de la sociedad, más concretamente para fomentar la creatividad y la innovación” y recomendaba a las Naciones Unidas “llevar a cabo un examen fundamental de los efectos

<sup>33</sup> <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/dop-es.html>

<sup>34</sup> <http://www.itu.int/wsis/docs/geneva/official/poa-es.html>

sobre la pobreza y los derechos humanos del régimen vigente de aceptación y control del conocimiento e información monopolizada, en particular la labor de la OMPI y el funcionamiento del acuerdo sobre los ADPIC”. Esta declaración también destacaba que “debe hacerse lo posible para que los monopolios intelectuales limitados estimulen la innovación y recompensen la iniciativa, y evitar que los conocimientos permanezcan en manos privadas hasta el momento en que pierden prácticamente toda utilidad para la sociedad.”

La primera fase de la CMSI solicitó a la Secretaría General de las Naciones Unidas que se estableciera un Grupo de Trabajo de Gobernanza de Internet (GTGI). Se pidió al GTGI que presentara los resultados de su trabajo en un reporte “para su consideración y acciones apropiadas para la segunda fase de la CMSI en Túnez en 2005”. En su informe el GTGI establece, en relación a los derechos de la PI: “si bien todos están de acuerdo en que es necesario un equilibrio entre los derechos de los titulares y los derechos de los usuarios, hay opiniones distintas sobre la naturaleza exacta del equilibrio que convendría más a todas las partes interesadas, y sobre si el sistema de derechos de propiedad intelectual actual es adecuado para abordar las nuevas cuestiones que se plantean en el ciberespacio. Por un lado, los titulares de derechos de propiedad intelectual están preocupados por el número elevado de infracciones, como la piratería digital y las tecnologías desarrolladas para burlar las medidas de protección establecidas para evitar tales infracciones; por otro lado, los usuarios están preocupados por los oligopolios del mercado, los impedimentos al acceso y la utilización de contenido digital, y el desequilibrio percibido de las normas de propiedad intelectual vigentes”.

En resumen, aún si las discusiones sobre temas de la PI han sido deliberadamente excluidos del proceso CMSI, y si los principales países desarrollados han, hasta el momento, tenido éxito en confinar la discusión acerca de la PI a los ámbitos de la OMPI y de la OMC, el proceso CMSI puede realizar una gran contribución y desempeñar un rol crucial en el modelado de un nuevo régimen de PI.

El Grupo de la Sociedad Civil sobre Patentes, Derechos de Autor y Marcas Registradas<sup>35</sup> (PCT) de la CMSI ha expresado que, dado que la OMPI es una agencia especializada de las Naciones Unidas, es lícito que la misma reciba contribuciones de la CMSI, una Cumbre general de las Naciones Unidas. En particular, el proceso CMSI debería contribuir a la iniciativa hacia una “Agenda para el Desarrollo”. La CMSI debería recomendar a la OMPI que adoptara posturas y políticas de patentes, y de derechos de autor, que estén acordes con la Declaración de la CMSI, y que faciliten la implementación del Plan de Acción.

## **Conclusión**

La propiedad intelectual impacta sobre todos los aspectos de la vida, incluyendo el acceso a elementos esenciales tales como medicamentos, materiales educativos, insumos para la producción, etc. Por ejemplo, términos de protección de los derechos de autor, extendidos más allá de lo requerido por el Acuerdo sobre los ADPIC, protegerían a los materiales por un período de tiempo prolongado aunque deberían haber pasado al dominio público y por tanto ser accesibles a todos sin el pago de derechos de autor.

---

<sup>35</sup> <http://www.wsis-pct.org/>

Es por esto importante tener un régimen de la PI que sea equilibrado. Los marcos de PI actuales, tanto nacionales como internacionales, benefician en mayor medida a los titulares de la PI, con el consiguiente perjuicio del interés público, e incluso del dominio público. Los países en desarrollo son los más afectados por estas implicancias negativas.

Por lo tanto, una revisión del marco regulatorio internacional de la PI debe ser llevada a cabo para comprender las implicancias sobre el desarrollo, los costos y beneficios de los marcos regulatorios existentes, y de esta forma identificar los desequilibrios, incorporando, si así fuera necesario, flexibilidades, excepciones y limitaciones a estos marcos. El futuro establecimiento de estándares y de normas de armonización, sólo deberán ser llevados a cabo luego de una exhaustiva evaluación y comprensión de las implicancias de estas acciones.

La iniciativa para una “Agenda para el Desarrollo” en la OMPI es una oportunidad ideal para los países en desarrollo para comenzar el proceso de reforma, y esta iniciativa debería ser seguida tenazmente por estos países.

## REFERENCIAS

Commission on Intellectual Property Rights (CIPR), “Integrating Intellectual Property Rights and Development Policy.” Final Report. London, September 2002.  
[www.iprcommission.org/graphic/documents/final\\_report.htm](http://www.iprcommission.org/graphic/documents/final_report.htm)

Musungu, S.F. and G. Dutfield (2003), *Multilateral Agreements and a TRIPS-Plus world: The World Intellectual Property Organization (WIPO)*, Quaker UN Office, Geneva.  
[www.geneva.quino.info/pdf/WIPO\(A4\)final0304.pdf](http://www.geneva.quino.info/pdf/WIPO(A4)final0304.pdf).

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), [www.OMPI.int/](http://www.OMPI.int/)